



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATOS MENORES
(Servicios)**

1. AREA USUARIA						
MAQUINARIA Y EQUIPOS						
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION						
CONTRATACIÓN SERVICIO CAMBIO DE RETENES DE LA CORONA DEL CARGADOR FRONTAL 938K DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS						
3. FINALIDAD PUBLICA						
Garantizar la operatividad y continuidad del servicio público de mantenimiento de vías y trabajos comunales que realiza la Municipalidad Distrital de Chirinos, mediante la adecuada reparación por calibración de motor para el cargador frontal 938k, asegurando así el cumplimiento eficiente de las labores municipales en beneficio de la población.						
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION						
Objetivo General: Realizar el servicio de cambio de retenes de la corona del perteneciente al cargador frontal de la Municipalidad Distrital de Chirinos, con el propósito de restablecer su óptimo funcionamiento y prolongar su vida útil, permitiendo la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial del distrito.						
5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR						
<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>1</td><td>SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE LA CORONA</td></tr></tbody></table> ACTIVIDADES: ➤ Desmontaje y montaje de la corona para el cambio de retenes ➤ Cambio de los retenes de yuco y del reten grande ➤ Cambio de aceite de la corona	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	1	1	SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE LA CORONA
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio				
1	1	SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE LA CORONA				
6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR						
6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR ➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente. ➤ Contar con Ruc Activo y Habido. ➤ No estar impedido para contratar con el Estado. ➤ Tener CCI vinculado al RUC. ➤ Copia simple de DNI. ➤ Adjuntar suspensión de 4ta categoría.						
7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO						
7.1. LUGAR: Región : Cajamarca. Provincia : San Ignacio. Distrito : Chirinos Lugar : Área De Maestranza						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

7.2. **PLAZO:** El servicio será prestado en un plazo máximo de 05 días hábiles, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio la otorgará, el área usuaria (DE MAQUINARIA Y EQUIPOS), a la presentación del informe de actividades, habiendo concluido el plazo.

9. FORMA DE PAGO

- ✓ La forma de pago será a la culminación del servicio al 100% del monto contratado. Previa conformidad del área usuaria y la sub gerencia de infraestructura y desarrollo territorial de la municipalidad distrital de chirinos, para su posterior pago.
- ✓ El proveedor deberá adjuntar su informe de actividades recibo por honorarios, más retención de 4 categorías y orden de servicio

10. PENALIDADES

10.1. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

10.2. **OTRAS PENALIDADES:** El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

LUIS ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE MAQUINARIA Y EQUIPO

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA